

Transparencia de la determinación del riesgo en la cadena alimentaria de la UE

A raíz de las controversias surgidas en torno a la autorización y la renovación de las autorizaciones de determinados productos sensibles, como las sustancias activas en los productos fitosanitarios (glifosato, neonicotinoides) y los organismos modificados genéticamente (OMG), la Comisión Europea propuso revisar las normas de transparencia en estos ámbitos políticos. Está previsto que el Parlamento Europeo vote, durante su periodo parcial de sesiones de diciembre, el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI), así como un mandato para iniciar negociaciones interinstitucionales.

Antecedentes

El 11 de abril de 2018, la Comisión Europea adoptó una [propuesta](#) de Reglamento sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación del riesgo en la cadena alimentaria de la UE, por el que se modifican el Reglamento de 2002 sobre legislación alimentaria general y ocho actos legislativos más relativos a sectores específicos de la cadena alimentaria: OMG, aditivos en los piensos, aromas de humo, materiales en contacto con alimentos, aditivos, enzimas y aromas alimentarios, productos fitosanitarios y nuevos alimentos. La propuesta tiene su origen en la iniciativa ciudadana europea [«Prohibición del glifosato»](#) (2017) y, en particular, en las preocupaciones expresadas en dicha iniciativa por lo que respecta a la transparencia de los estudios científicos utilizados para evaluar los plaguicidas. Por otra parte, la propuesta también responde a un [control de la adecuación](#) de la legislación alimentaria general, concluido en enero de 2018.

Propuesta de la Comisión Europea

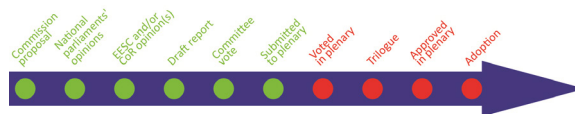
La propuesta tiene por objeto mejorar el acceso público a los estudios de la industria utilizados por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria ([EFSA](#)) en su determinación del riesgo. La Comisión propone que todos los estudios presentados a la EFSA se hagan públicos en la fase inicial de la determinación del riesgo a través del sitio web de la EFSA. La información confidencial se protegerá en circunstancias justificadas; será la EFSA la que evalúe si está justificada o no una solicitud de confidencialidad. Se creará un registro de los estudios encargados que permita comprobar que un solicitante no ha ocultado la existencia de estudios desfavorables. Se consultará a las partes interesadas y a los ciudadanos sobre los estudios que se presenten. En circunstancias excepcionales, la Comisión podría pedir a la EFSA que encargue estudios adicionales, financiados con cargo al presupuesto de la Unión. Se solicitará a los Estados miembros que propongan a expertos de entre los que se seleccionarán a los miembros de las comisiones técnicas científicas de la EFSA. Entre los puntos más controvertidos de la propuesta figuran el calendario de la publicación de los estudios y qué información debe seguir siendo confidencial. La propuesta no va acompañada de una evaluación del impacto.

Posición del Parlamento Europeo

El 27 de noviembre de 2018, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) del Parlamento Europeo aprobó su [informe](#) por 43 votos a favor, 16 en contra y una abstención. Votó a favor de la publicación de los estudios al inicio del proceso de evaluación, tal como propone la Comisión. Los cambios propuestos incluyen: la designación de expertos sobre la base de una convocatoria de manifestaciones de interés, aunque los Estados miembros también podrían designar a expertos; que las auditorías también incluyan a los laboratorios de terceros países; que no se limiten los derechos de acceso de los ciudadanos a los documentos de la Unión ni el derecho de acceso a la información previsto en la Convención de Aarhus; la publicación de las actas y los resultados de las votaciones de los comités permanentes y de apelación; la posibilidad de publicar información confidencial cuando exista una razón imperiosa de interés público para su divulgación o sea necesaria una acción urgente para proteger la salud

pública, la salud animal o el medio ambiente; y la posibilidad de que el solicitante pida que se vuelva a examinar una solicitud de confidencialidad en caso de desacuerdo con la EFSA.

Informe en primera lectura: [2018/0088\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: ENVI; ponente: Renate Sommer (PPE, Alemania). Para obtener más información, consúltese el correspondiente [briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress».



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2018.

